



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103047-2022-00196-00

Comoquiera que el *curador ad litem* designado en auto del 18 de diciembre de 2023, no aceptó en encargo encomendado, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra a la abogada **MERY ALICIA ROA MOSQUERA**, a quien se le informará su designación en la Calle 53 # 10-21. Oficina 907 de esta ciudad o al correo electrónico alicia2714@hotmail.com.

Asígnense como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

Por secretaría, póngasele de presente que el cargo para el cual fue designado es de forzoso cumplimiento, en el evento en que no pueda aceptar el cago deberá acreditar que actúa en más de 5 procesos como defensor de oficio y que aquellos se encuentren activos, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales correspondientes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 16-04-2024

DLO